

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0771251374
CIMELEC INGENIERIA PROYECTOS Y MONTAJES
BADAJOZ 100 OF 523 PS 5, LAS CONDES
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007236	09/01/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Contratación del servicio de cambio de barra de distribución el día martes 22 de junio de 2021. Según resolución N°5920 del 26/08/2021. Factura N°47. Sol.53573 de cc06	USACH(006)	1.00UN	180,000.00	180,000	G262
				Cd IVA: IVA (19.0000%)	34,200	

Total Programa 214,200

Total Art 99999994-01 214,200

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 34,200

Impt Total Ped 214,200

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y ORDENA EL PAGO POR
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE
BARRA DE DISTRIBUCIÓN PARA LA UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO DE CHILE**

26/08/2021 - 5920

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N.º 241 de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución N.º 7 de 2019 y la Resolución N.º 16 del 2020, de la Contraloría General de la República y el Decreto N.º 3 del año 2021, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Comunicaciones, Radio y TV de las Universidades de Santiago de Chile, requirió la contratación del servicio de cambio de barra de distribución el día martes 22 de junio de 2021, ya que ocurrió una emergencia con la barra de distribución, fallando de un momento a otro, afectando directamente la señal de radio y televisión Institucional.

b) Que, para dicho servicio se recurrió al proveedor CIMELEC INGENIERÍA PROYECTOS Y MONTAJES SPA, RUT 77.125.137-4, domiciliado en Badajoz N.º 100, of 523 piso 5, comuna de Las Condes quien remitió la Factura N.º 47 de fecha 22 de junio de 2021, por un monto de \$214.200.- IVA Incluido, por el servicio antes señalado.

c) Que, en los términos de referencias de fecha 26 de junio de 2021, el centro de costos informa que el servicio se recibió conforme y que no fue posible realizar una licitación, puesto que se trató de una emergencia que no era posible prever, considerando que la barra de distribución se dañó de un momento a otro, lo que conllevó a que la transmisión normal de la señal de Radio y Televisión de la Universidad de Santiago de Chile se viera interrumpida.

d) Que, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 53573 de fecha 24 de junio del año 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para gestionar el pago del servicio detallado en el considerando a).

e) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley n.º 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, dado el error de gestión expuesto, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva prestación de este por parte del proveedor individualizado en el considerando b).

f) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

g) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

i) Que, habida consideración a que el servicio descrito en el considerando a), fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$214.200.- IVA Incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO

1. **REGULARIZASE Y PÁGUESE** el servicio de cambio de barra de distribución el día martes 22 de junio de 2021, al proveedor CIMELEC INGENIERÍA PROYECTOS Y MONTAJES SPA, RUT 77.125.137-4, domiciliado en Badajoz N.º 100, of 523 piso 5, comuna de Las Condes, por un monto de \$214.200.- IVA Incluido.

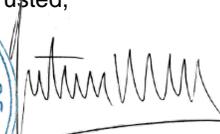
2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el considerando b), al centro de costo 06, ítem G262, del presupuesto universitario vigente.

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal

www.transparenciaactiva.usach.cl.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**